



## RESOLUCIÓN No. 022-2021

"Por medio de la cual se modifican y adoptan nuevas acciones de contención ante el COVID-19"

El Contralor Departamental de Bolívar en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 457 del 22 de marzo de 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, relacionadas con el aislamiento preventivo obligatorio, limitando la libre circulación de las personas en el territorio nacional.

Que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus - COVID-19, se ampliaron las medidas de aislamiento preventivo a través de los decretos N° 531 del 8 de abril 2020, decreto N° 593 del 24 de abril del 2020, decreto N° 636 del 6 de mayo de 2020, decreto N° 689 del 22 de mayo de 2020, decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020, decreto N° 878 del 25 de junio de 2020, decreto N° 990 del 09 de julio de 2020.

Que posteriormente a través del decreto N° 1550 del 28 de noviembre de 2020, se modificó y prorrogó la vigencia del decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus - COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020

Que el Gobierno Nacional, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus - COVID"19, expidió el decreto N° 039 de 14 de enero de 2021, el cual tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus - COVI D-19.

Que el presente decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, y deroga los decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría Departamental de Bolívar, mediante las resoluciones N° 091-2020 - 100-2020 - 107-2020 - 112-2020 - 114-2020 -119-2020 - 0121-2020 - 0122-2020 - 0129-2020 - 0131-2020 - 144-2020 - 0151-2020 - 0156-2020 -0167-2020 - 0171-2020 – 003-2021, ha venido adoptando medidas de contención ante el COVID-19.



Por lo anteriormente expuesto la Contraloría Departamental de Bolívar:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos procesales de la Contraloría Departamental de Bolívar en los procesos administrativos de responsabilidad fiscal, así como los recursos de apelación, las consultas que se deriven del mismo y los procesos administrativos sancionatorios, a partir de las cero horas (00:00 A.M.) del día uno (01) de febrero del año 2021 hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59 P.M.) del día veintiocho (28) de febrero del año 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se mantienen inalterables los términos procesales concernientes a los procesos contractuales, actuaciones del área de participación ciudadana, pronunciamientos de legalidad sobre actuaciones administrativas relacionadas con las urgencias manifiestas, calamidades públicas y los del proceso auditor.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir a partir de las cero horas (00:00 A.M.) del día uno (01) de febrero del año 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

**EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ**  
Contralor Departamental de Bolívar.

**RAFAEL ENRIQUE MEZA PÉREZ**  
Subcontralor Departamental

Control de legalidad: **HÉCTOR JOSÉ SANABRIA BEJARANO.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó  
José Morante G.  
P.G.U. 1 Área Jurídica.